

# 5443

61/10788

Junio 7/50

Res. aprob. del Contrato entre  
el Estado Dominicano y la  
señora María Elías Lem de  
Paulino. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

904

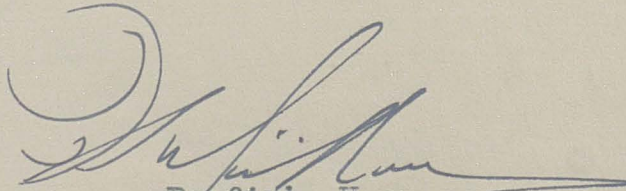
7 JUN 1950

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle la Resolución mediante la cual se aprueba el contrato de venta suscrito en fecha 10 de mayo de 1950, entre el Estado Dominicano y la señora María Elías Sem de Paulino.

Atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

61/10488



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora María Elías Sem de Paulino, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$5.000,00 una casa construida de bloques y mampostería techada de zinc, de tres plantas, marcada con el No. 114 de la calle José Trujillo Valdez, de la ciudad de Santiago, y el solar en que está construida que tiene 14.50 metros de frente por 14 de fondo,

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día diez del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora María Elías Sem de Paulino, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$5.000,00 una casa construida de bloques y mampostería techada de zinc, de tres plantas, marcada con el No. 114 de la calle José Trujillo Valdez, de la ciudad de Santiago, y el solar en que está construida, que tiene 14.50 metros de frente por 14 de fondo, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -  
ACTO NUMERO VEINTICINCO (25).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

Apodado Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado y la señora María Elías Sem de Paulino, en fecha 10 de mayo, 1950. PAG. 2.

diez (10) días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950).-  
Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851 y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208), en el segundo piso del EDIFICIO "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados COMPARECIERON:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Fereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada con sello de Rentas Internas número 10025, para el presente año, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgado en fecha seis (6) de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832), del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941), y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), según se evidencia en dicho poder especial, el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de UNA PARTE; y la señora María Elías Sem de Paulino, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Cristóbal A. Paulino Alvarez, domiciliada y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portadora de la cédula personal de identidad número dos mil ciento noventa y ocho (2198), serie treinta y uno (31) debidamente legalizada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 2593235, de LA OTRA PARTE; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:- EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor de la señora María Elías Sem

rr.



RECIBIDA EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

RECIBIDA con el Numero

en el folio 233 del Libro Letra Ord. 10 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 5369 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Junio 1919

*[Handwritten signature]*  
Ayuntamiento de Diputados  
-Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado y la señora María Elías Sem de Paulino, en fecha 10 de mayo, 1950. PAG. 3.

de Paulino, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:- Una casa construida de bloques, y mampostería, techada de zinc, de tres (3) plantas, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el número ciento catorce (114) de la calle "JOSE TRUJILLO VALDEZ" de la ciudad de Santiago de los Caballeros, y el solar en que está edificada, que mide catorce metros y medio (14.5) de frente, por catorce (14) de fondo, y linda así:- Al Norte, calle "JOSE TRUJILLO VALDEZ"; al Este, propiedad de la Sucesión de David Lama; al Sur, propiedad de la Sucesión de David Lama; y al Oeste, propiedad de la señorita Celia Sosa.- Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha veintisiete de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago; transcrita bajo el número cuatrocientos cincuenta y siete (457) folios trescientos veintinueve (329) al trescientos cincuenta y seis (356) del libro de transcripciones "G"- seis ("G-6") de la ciudad de Santiago de los Caballeros.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de cinco mil pesos (R.D.\$5.000.00) moneda de curso legal, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a) La cantidad de mil seiscientos pesos (R.D.\$1.600.00) moneda de curso legal, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de las manos de la compradora, según se evidencia por el Recibo-Formulario número 104688, expedido por la Colectaría de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de tres mil cuatrocientos pesos (R.D.\$3.400.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha del presente acto, o sea, el pago de la suma de mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos - - - (RD\$1.133.33) moneda de curso legal, los días diez (10) del mes de Mayo de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952); y el pago de la suma de mil ciento treinta y tres



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineares,

Ciudad Trujillo, K. D. de 19

*[Handwritten signature]*  
Auspante de Secretaría.  
Ministrado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

pesos con treinta y cuatro centavos (R.D.\$1.135.54) moneda de curso legal, el día diez (10) de Mayo del año mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por la compradora, señora María Elías Sem de Paulino ésta concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823), series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstos y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, (Firmados):- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- María Elías Sem de Paulino.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario.- - - - -

T R A N S C R I T O:- En la ciudad de Santiago de los Caballeros, el día quince (15) del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950), bajo el número doscientos diez y ocho (218), folios ciento veintiseis (126) al ciento treinta y dos (132), libro "J-6", de transcripciones, percibiéndose por derecho fiscal la suma setenta y cinco pesos (R.D.\$75.00), por derecho Municipal, la suma de veinticinco pesos (R.D.\$25.00) y por honorarios la suma de siete pesos con cincuenta centavos (R.D.\$7.50).- Controlado:- Tesorero Municipal (firma ilegible).- El Conservador de Hipotecas:- L. Franco Bidó (firmado).- ES COPIA PIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO, AL CUAL ME REMITO; LA QUE, A PEDIMENTO DE PARTE LEGITIMA INTERESADA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTI-

FF.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

y razón de dos espacios interlineales.

Redada Trujillo, R. D.

de

1950

Asistente de Secretaría.

Encargado de las Ordenes de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

ASUNTO

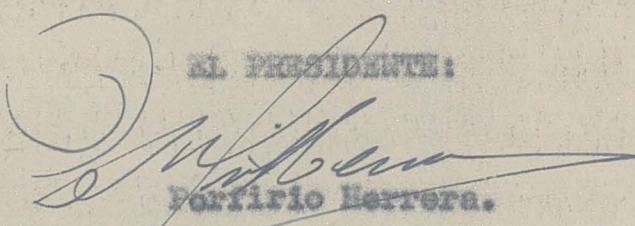
Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Elias Sem de Paulino, en fecha 10 de mayo, 1950.

PAG. 5.

TICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).-  
Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Ced. No. 5783,  
serie 1ra. sello de Rentas Internas No. 01851/50.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capitel de la República Dominicana, a los siete dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia; 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

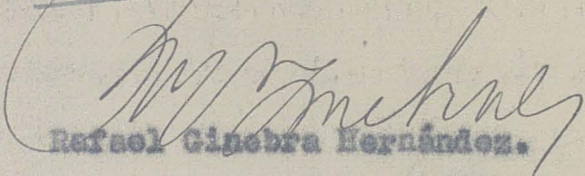


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Federico Elias hijo.



Rafael Cinebra Hernández.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including the number 1137 and other illegible markings.



LEGISLATURA

DE 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio 435 del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, D. R. de Junio 19

*W. A. P. ...*

Ayudante de Secretaría.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02410 |

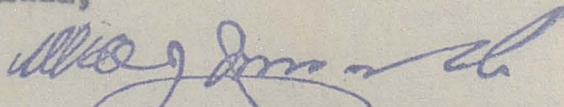
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
14 de junio, 1950.-Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 904, de fecha 7 del mes en curso, y del proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Elías Sem de Paulino, por el cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$5,000.00 una casa construida de bloques y mampostería techada de zinc, de tres plantas, marcada con el No. 114 de la calle José Trujillo Valdez, de la ciudad de Santiago y el solar en que está construida.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado

dd

E/1/10789

02409 |

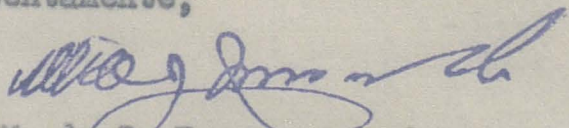
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
14 de junio, 1950.-

Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Elías Sem de Paulino, por la cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$5,000.00 una casa construida de bloques y mampostería, techada de zinc, de tres plantas, marcada con el No. 114 de la calle José Trujillo Valdez, de la ciudad de Santiago y el solar en que está construida.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado

dd

P/11273



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora María Elías Sem de Paulino, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$5,000.00 una casa construida de bloques y mampostería techada de zinc, de tres plantas, marcada con el No. 114 de la calle José Trujillo Valdez, de la ciudad de Santiago, y el solar en que está construida que tiene 14.50 metros de frente por 14 de fondo,

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día diez del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora María Elías Sem de Paulino, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$5,000.00 una casa construida de bloques y mampostería techada de zinc, de tres plantas, marcada con el No. 114 de la calle José Trujillo Valdez, de la ciudad de Santiago, y el solar en que está construida, que tiene 14.50 metros de frente por 14 de fondo, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

ACTO NUMERO VEINTICINCO (25).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

TESTE EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

El presente es un documento que forma parte de los expedientes de la Comisi6n de Asesoramiento y Estudios de la Oficina General de Asesoramiento y Estudios del Senado de la Rep6blica Dominicana.

Este documento es de uso interno y no debe ser divulgado al p6blico.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado al p6blico.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado al p6blico.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado al p6blico.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado al p6blico.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado al p6blico.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado al p6blico.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado al p6blico.

..... LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *8254*

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en m6quina a raz6n de dos espacios

interlineales.

*Ord. de 1950*

*de E. Chavira*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Elías Sem de Paulino.

ASUNTO

PAG. 2

(10) días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950).-  
Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851 y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208), en el segundo piso del EDIFICIO "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COM-PARECIERON:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada con sello de Rentas Internas número 10025, para el presente año, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha seis (6) de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832), del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941), y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), según se evidencia en dicho poder especial, el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de UNA PARTE; y la señora María Elías Sem dá

CONGRESO NACIONAL

PAG

AGUATO

11<sup>a</sup> LEGISLATURA de 1950

REGISTRADA AL No. 8254

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineates.

Ciudad Trujillo, de 1950

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Elías Sem de Paulino.

ASUNTO

PAG.

3

de Paulino, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Cristóbal A. Paulino Alvarez, domiciliada y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portadora de la cédula personal de identidad número dos mil ciento noventa y ocho (2198), serie treinta y uno (31) debidamente legalizada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 2593235, de LA OTRA PARTE; se ha convenido en el siguiente contrato de venta :- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere , desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor de la señora María Elías Sem de Paulino, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:- Una casa construida de bloques, y mampostería, techada de zinc, de tres (3) plantas, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el número ciento catorce (114) de la calle "José Trujillo Valdez" de la ciudad de Santiago de los Caballeros, y el solar en que está edificada, que mide catorce metros y medio (14.5) de frente, por catorce (14) de fondo, y linda así: Al Norte, calle "JOSE TRUJILLO VALDEZ"; al Este, propiedad de la Sucesión de David Lama; al Sur, propiedad de la Sucesión de David Lama; y al Oeste, propiedad de la señorita Celia Sosa.- Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha veintisiete de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago; transcrita bajo el número cuatrocientos cincuenta y siete (457) folios trescientos veintinueve (329) al trescientos cincuenta y seis (356) del libro de transcripciones "G"-seis ("G-6") de la ciudad de Santiago de los Caballeros.- El precio de la venta ha sido con-

CONGRESO NACIONAL

PAGE

OTIUSA

11<sup>a</sup> LEGISLATURA 1950  
 REGISTRADA AL No. 835  
 en el folio..... del libro letra.....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de.....  
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
 interlineales.  
 Ciudad Trujillo, 1950  
 M. S. de la  
 Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Elías Sem de Paulino

ASUNTO

PAG.

4

venido en la suma de cinco mil pesos (RD\$5,000.00) moneda de curso legal, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A) La cantidad de mil seiscientos pesos (RD\$1,600.00) moneda de curso legal, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos de la compradora, según se evidencia por el Recibo-Formulario número 104682, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y B) .- El resto de tres mil cuatrocientos pesos (RD\$3,400.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha del presente acto, o sea, el pago de la suma de mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$1,133.33) moneda de curso legal, los días diez (10) del mes de Mayo de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952); y el pago de la suma de mil ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos (RD\$1,133.34) moneda de curso legal, el día diez (10) de Mayo del año mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por la compradora, señora María Elías Sem de Paulino ésta concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal

CONGRESO NACIONAL

PAG

OTRUBA

11<sup>a</sup> LEGISLATURA *Quinto* de 1950

REGISTRADA AL No. *825*

en el folio *52* del libro letra *Q*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *una* h.<sup>as</sup> escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad *Trujillo*, *15* de *Septiembre* de 1950

*Al Sr. Secretario*

*de las Oficinas del Senado*



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Elías Sem de Paulino

ASUNTO

PAG.

5

números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823), series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, (Firmados):- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- María Elías Sem de Paulino.- Rafael Buena-ventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario.- - - - -

TRANSCRITO:- En la ciudad de Santiago de los Caballeros, el día quince (15) del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950), bajo el número doscientos diez y ocho (218), folios ciento veintiseis (126) al ciento treinta y dos (132), libro "J-6", de transcripciones, percibiéndose por derecho fiscal la suma setenta y cinco pesos (RD\$-75.00), por derecho Municipal, la suma de veinticinco pesos (RD\$-25.00) y por honorarios la suma de siete pesos con cincuenta centavos (RD\$7.50).- Controlado:- Tesorero Municipal (firma ilegible).- El Conservador de Hipotecas:- L Franco Bidó (firmado).- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO, AL CUAL ME REMITO; LA QUE, A PEDIMENTO DE PARTE LEGITIMA INTERESADA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTICINCO DIAS

CONGRESO NACIONAL

1950

ABUNTO

11. LEGISLATURA *Primer* de 1950  
 REGISTRADA AL No. *835*  
 en el folio *2* del libro letra *L*  
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de *1* hojas escritas en máquina a razón de dos expresiones  
 interlineales.  
 Ciudad Trujillo, *15* de *Septiembre* de *1950*  
*W. J. Flavia*  
 Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y la señora María Elías Sea de Paulino

ASUNTO

PAG. 6

DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).- - - - -  
Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Ce. No.  
5783, serie lra. sello de Rentas Internas, No. 01851/50".-

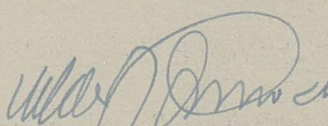
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad  
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domini-  
ca, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuen-  
ta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era  
de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Federico Nina hijo  
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Tru-  
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,  
a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta;  
años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de  
Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente

  
AGUSTIN ARISTY  
Secretario

  
CARLOS R. BOICO  
Secretario

CONGRESO NACIONAL

AGUINTO

11<sup>a</sup> LEGISLATURA, Sesión de 1950  
REGISTRADA AL No. 825  
en el folio..... del libro letra.....  
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, X de Junio de 1950  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19328

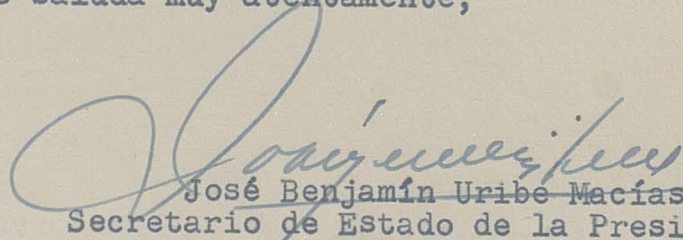
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
18 de junio de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2409 de fecha 14 de junio en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Elías Sem de Paulino, en virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$5,000.00 una casa construída de bloques y mampostería, techada de zinc, de tres plantas, marcada con el No. 114 de la calle "José Trujillo Valdez", de la ciudad de Santiago y el solar en que está construída, ha sido promulgada en fecha 17 de junio del corriente año, y registrada con el No. 2407.

Le saluda muy atentamente,

  
José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr

P/11127X